REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2104.-DECRETO ALC. Nº 276/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 107 de 10 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Convenio Salud Mental Integral de Atença Primaria"; Instrucciones de la Jefatura del Departamento de Salud para la contratación del personal que preste servicios en la ejecución de los referidos Programas; a Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicio en el marco del Convenio de Ejecución "Convenio Salud Mental Integral de Atención Primaria"; desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo no indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	FUNCION	HORARIOS BRUTO X HORA
Cristian Campos Pinto	Psicólogo	Lunes a Viernes \$ 7.000
		Sábado \$ 8.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de alla deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la creata 15. 114.05.25, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Interesado

Servicios Traspasados

Dir. Control Car. Personal Encar. Personal